

O R D E N A N Z A N° 29/93

CRESPO - E.RIOS, 12 de Julio de 1993.-

V I S T O:

La necesidad de incorporar formalmente al Area Industrial de Crespo, el predio adquirido según Ordenanza N° 20/92 y,

CONSIDERANDO:

Que si bien en el Decreto ad referendum N° 114/92 que luego derivara en la Ordenanza N° 20/92, se exponía en los considerandos que el mismo se adquiriría para ampliación de la superficie existente para el Area Industrial, no ha sido hasta el presente afectado formalmente como el actual que lo está por Ordenanza N° 17/86.-

Que el citado predio ha sido incorporado de hecho al Area Industrial, como así también para información del Consejo Federal de Inversiones que actualmente está realizando un proyecto integral de toda el área.-

Que el Artículo 8° de la Ordenanza N° 17/86 fija la zona de asentamiento industrial, por lo que corresponde

formalizar la incorporación del predio adquirido mediante Ordenanza N° 20/92.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD

DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Incorpórase al Artículo 8° de la Ordenanza //

///

///

N° 17/86, el siguiente texto: "Incorpórase además como zona de asentamiento industrial el inmueble adquirido a don Lucio Marcelo PREDIGER consistente en una fracción de campo libre de toda clase de mejoras, ubicada en Colonia San José, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, compuesta de una superficie total de Trece hectáreas, ochenta y un áreas y dieciséis centiáreas (13-81-16 Hs.) según plano de mensura -en el que se lo designa como Lote "A"- registrado bajo el N° 59.045 por la Dirección de Catastro de la Provincia y con los demás antecedentes de límites, linderos, procedencia y otras circunstancias que con mayor amplitud se expresan en la respectiva escritura pública en que consta la

adquisición del dominio, autorizada en fecha 14 de Setiembre de 1992 por el Escribano Héctor Mario SERI bajo el N° 43, obrante al Folio 184 del Protocolo correspondiente y la que se encuentra inscripta bajo el N° de Entrada 12.619, Matrícula N° 159.897, Sección Dominio Urbano del Registro Público de la Propiedad de Paraná".-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-